



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

DECRETO ALCALDÍCIO N° 844

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE
VITALIA VARGAS OSSANDÓN.

PUERTO WILLIAMS, 08 de Octubre de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldício N° 1156, de fecha 14/12/2012, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2013;
- El Decreto Alcaldício N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldício N° 0019, del 02.01.2013, que aprueba el "Programa de Empleos D.D.C.: Proyecto Andrómaca 2013";
- El contrato a honorarios de fecha 02.10.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña VITALIA VARGAS OSSANDÓN.

DECRETO :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.09.2013, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y doña VITALIA VARGAS OSSANDÓN, para que realice funciones para el Programa de Empleos D.D.C: Proyecto Andrómaca 2013".

2º IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.

* DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
LSP / CBC /dyc.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO,
ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDESA
XII REGIÓN
ALCALDE (S)

Distribución:

1. Vitalia Vargas Ossandón
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes.



CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 2 días del mes de octubre del año 2013, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, ambas domiciliadas en calle O'Higgins Nº 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **VITALIA EDITH VARGAS OSSANDÓN**, chilena, domiciliada en calle Capdeville Nº 234, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **VITALIA EDITH VARGAS OSSANDÓN**, para que realice las siguientes labores:

- Realizar la mantención y limpieza de áreas verdes.
- Realizar el aseo completo de interior y exterior de inmuebles de uso público, como gimnasios, biblioteca, entre otros.
- Apoyar las actividades del Departamento de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 2 de octubre de 2013 a 31 de diciembre de 2013**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado; o doña **VITALIA VARGAS OSSANDÓN** desee poner término anticipado a este contrato, por causa justificada, circunstancia que en todo caso será calificada por la alcaldesa, o por el funcionario que la subrogue.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **VITALIA VARGAS OSSANDÓN** las siguientes sumas:

- \$222.223** (doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos), impuesto incluido, por las labores desarrolladas desde **el 2 de octubre de 2013 al 31 de octubre de 2013**, ambos días inclusive.
- \$222.223** (doscientos veintidós mil doscientos veintitrés pesos) mensuales, impuesto incluido, por las labores desarrolladas durante el durante noviembre y diciembre de 2013.

El pago se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC. En caso de inasistencia no justificada, se le descontarán los días no trabajados. En caso de 3 faltas injustificadas se terminará

inmediatamente el presente contrato, debiéndose pagar proporcionalmente los días en que efectivamente prestó servicios, respecto del mes en que se verificó esta causal de terminación.

LA MUNICIPALIDAD, imputará el costo del pago mencionado a la asignación 215.21.04.000, del "PROGRAMA DE EMPLEOS, Proyecto: *Andrómaca 2013*" del Departamento de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Los servicios de doña **VITALIA VARGAS OSSANDÓN** se desarrollarán en jornada asimilable al horario de funcionamiento de LA MUNICIPALIDAD (08:00 a 13:00 hrs. de lunes a viernes) debiendo registrar su asistencia diariamente en reloj control, para lo cual se le hará entrega de una tarjeta nominada y se descontará las horas de atraso que corresponda.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia entre la MUNICIPALIDAD y doña **VITALIA VARGAS OSSANDÓN**.

SEXTO: La personería de doña Pamela Tapia Villarroel para actuar en representación de la Municipalidad obra en la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012 y en el respectivo Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


VITALIA VARGAS OSSANDÓN
RUT N° 11.834.085-K

